	ACTA DE CONSEJO	Acta N° 969		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Fecha		
		Día	Mes	Año
		03	12	2020

Proceso/Dependencia	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Tipo de reunión	Ordinaria
Hora	1:06 pm
Lugar	Virtual a través de Hangouts meet

Asistentes/Invitados				Asistió	
N°	Cargo	Nombre	Proceso/Dependencia	Sí	No
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecano	Jaime Alejandro Hincapié García	Secretario del Consejo	X	
3	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Victoria Eugenia Toro Pareja	Departamento de Farmacia	X	
5	Jefe	Rigoberto Villada Ramírez	Departamento de Alimentos	X	
6	Docente - invitado	Freimar Segura Sánchez	Coordinador Extensión	X	
7	Docente - invitado	Diana María Granda Restrepo	Coordinadora Investigación	X	
8	Docente - invitado	Arley Camilo Patiño Llano	Coordinador Posgrado	X	
9	Egresada	Diana Martínez	Representante de los egresados	X	
10	Profesor	Elkin Galeano	Representante de los profesores	X	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1	Llamado a lista y verificación de quórum	Vicedecano
2	Lectura y aprobación del orden del día	Vicedecano
3	Aprobación del acta anterior	Consejeros
4	Presentación informe de dedicación exclusiva	Profesora Gelmy Luz Ciro Gómez
5	Informes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
6	Solicitudes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
7	Varios	Miembros del Consejo de Facultad

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Nº	Desarrollo de la reunión (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pie de página)
1	Se llamó a lista. Hay quórum deliberatorio y decisorio.
2	Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día. Se aprueba el orden del día.
3	Se somete a aprobación el acta 968 del 19 de noviembre de 2020. Se aprueba el acta, con nota de aprobación acerca de la decisión del CAE del listado de estudiantes aceptados los reingresos, transferencias y cambios de programa.
4	<p>Presentación informe de dedicación exclusiva de la profesora Gelmy Luz Ciro Gómez:</p> <p>La profesora presenta el informe cuyo objetivo fue desarrollar la herramienta computacional (ingeni-Ali). Presenta los detalles del proyecto y el ejemplo con uno de los software desarrollados. Las carpetas con la información quedan anexas al acta.</p> <p>La presentación se hizo en el Departamento de Alimentos. Estas herramientas son necesarias, especialmente en esta época, como alternativas a la presencialidad. Se resalta el talento humano que estuvo en el proyecto y se felicita a la profesora Gelmy por sus aportes al departamento y demostrar las capacidades del departamento.</p> <p>La idea es poderlo parametrizar con otra configuración, en otros equipos. Todavía se tienen que hacer validaciones y ajustes.</p> <p>Se debe enviar el informe de la profesora. Se cumplieron los objetivos y tiene el aval del Consejo de Facultad.</p> <p>Tener en cuenta para el proceso de evaluación la confidencialidad, porque está en proceso de registro de derechos de autor. Se debe consultar cómo se puede usar en la Universidad sin vulnerar derechos de autor.</p>
4	<p>Informes</p> <p>Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL Informe Centro Innovación e Investigación</p> <p>Gobernación de Antioquia (Secretaría de las Mujeres) Proyecto: Fortalecer granjas siembra para la seguridad alimentaria, autonomía económica y garantía de derechos de las mujeres rurales del Departamento de Antioquia. Avances:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se programan el desarrollo de las plantas móviles a los municipios de Donmatías, Campamento y El Bagre • Acto protocolario de finalización en presencia de la Secretaria, Rector, Director, Decanos y profesionales vinculados al proyecto • Último Comité Técnico y cierre del proyecto para el 11 de diciembre. <p>Gobernación de Antioquia (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural) Proyecto: Transferencia de tecnología y conocimiento especializado para la reconversión de sistemas productivos agrícolas que contribuyan a la recuperación de la soberanía alimentaria y a la reactivación económica del Departamento de Antioquia. Avances:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento a la planta de agro transformación por parte del Decano y el Jefe del Centro al Municipio de Marinilla.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- Inauguración oficial para el 11 de diciembre con presencia del Ministro, Gobernador, Secretario y demás autoridades.

Alcaldía de Medellín (Secretaría de Salud)

Proyecto: Contrato interadministrativo para apoyar en actividades de inspección y vigilancia a los factores de riesgo asociados al ambiente y al consumo de productos y servicios.

- Reunión técnica de avance el martes 1 de diciembre. Cumplimiento del 76% de las visitas
- Se encuentra en trámite una adición de \$772.000.000
- Se cuenta con un practicante de Ingeniería de Alimentos

Marca propia Café y Lácteos

Iniciativa liderada por CIFAL, con participación de Vicerrectoría Extensión, Facultad de Ciencias Agrarias y Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias

Avances:

- Se realizó la entrega de todos los pedidos con el apoyo del personal del Centro (punto gourmet).

Coordinación de Investigación

- Desde la coordinación de investigación se informa que fue aprobado **El proyecto 72888: titulado “Fortalecimiento de las capacidades técnicas de producción de antivenenos de tercera generación liofilizados, encaminados a la atención del accidente por animales venenosos en el departamento de Antioquia”** el cual se presentó a la CONVOCATORIA DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES DE INNOVACIÓN. El profesor Sebastián Estrada Gómez es el investigador principal. El valor total del proyecto es de \$11.518.250.227 de los cuales \$ 4.354.366.464 son los recursos frescos para el desarrollo del proyecto desde la Universidad de Antioquia. El proyecto será operado desde la SIU pero desde la Facultad haremos todo un proceso de acompañamiento a la ejecución de las actividades y a la entrega de los compromisos.
- El Comité Técnico N° 522 del 30 de noviembre de 2020 avaló el cumplimiento de los compromisos de los proyectos descritos a continuación y avaló su cierre.

Proyectos:

- **Desarrollo del proceso de transformación de productos alimenticios a una forma granular a escala de laboratorio y semipiloto vía húmeda.** CIFAL - 304. Proyectos Inscritos - Investigador principal Jhon Rojas Camargo.
- **Producción de un nuevo excipiente celulósico aglomerado multipropósito. US20150231260A1”.** CIFAL - 310. Fondo de Innovación modalidad valorización de los resultados de Investigación - Investigador principal Jhon Rojas Camargo.
- **Envase activo con capacidad antioxidante y antimicrobiana a partir de proteína concentrada de suero con adición de α -tocoferol y aceite esencial de orégano (*origanum vulgare*), y su efecto en la vida útil de queso doblecrema.** CIQF - 286. Proyecto Inscrito - Investigada principal Diana María Granda.
- **Diseño y desarrollo de un software de apoyo en la distribución de medicamentos en dosis unitaria en un centro asistencial geriátrico en la ciudad de Medellín.** CIQF - 298. - Proyectos de investigación presentados por los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

y Alimentarias de la Universidad de Antioquia, año 2018. Investigador principal Edwin Adrián López Patiño.

Coordinación de Extensión

Se continúa apoyando a ofertas de extensión para proyectos y convenios ya sean de formación o de servicios (eventos, cursos, etc) Se sigue manejando y diligenciando la participación de la facultad en la plataforma portafolio y la expedición de los certificados de todos los eventos y actividades que se están realizando.

Se pospusieron las Junta de apoyo al LEA, con miras a la visita del Invima para certificación que será a partir del 12 de enero. La próxima semana hay otra junta de apoyo.

La central de mezclas está solicitando al Invima una vista de la ampliación de la capacidad para poder elaborar preparados magistrales a base de cannabis.

Se coordinó con Cruz Roja Colombiana Seccional Medellín para aportar lineamientos técnicos para el proceso de selección del químico farmacéutico para el proyecto de servicio farmacéutico y la central de mezclas que quiere implementar dicha institución. Se acordó con ellos para que nos acepten y nos cancelen en recursos físicos una parte, con la cual podemos contratar los docentes, y otra parte como contrapartida con algún curso corto de sus programas de formación o una charla. Está en proceso de firma el contrato de prestación de servicios y la idea es tenerlo listo esta semana, está demorado es en Cruz Roja.

Se apoyó con la consecución de embalajes para empacar los kits de café y algunos jabones.

Decano

- Avance de acreditación de programas académicos a nivel institucional. Ver archivo adjunto.
- Corporación para el desarrollo industrial y agronómico de Antioquia - DIA. Ver archivo adjunto.
- DATA UdeA, para monitoreo de avances de los programas académicos por semestre, reporte de evaluaciones en mares, reporte de cancelaciones, etc.
<http://data-bi.udea.edu.co>
- Resolución para examen de admisión de manera presencial 2021-1
Aplicación del examen de admisión: 7,9,10 y 11 de diciembre de 2020
Comité de acompañamiento: 22 de diciembre de 2020
Comité de admisión: 24 de diciembre de 2020
Entrega de resultados: 30 de diciembre de 2020

Vicedecano

- **Comité de vicedecanos:**
 - Continuó la discusión sobre el tema de resultados de aprendizaje. La normativa invita a declarar los resultados que nuestros estudiantes deben alcanzar y demostrar. No está definido el cómo. Al parecer el tema tiene mucha carga desde el enfoque cognitivo, en las que se privilegia el saber, más que el saber ser y el saber hacer. En conclusión, es un asunto en construcción, sin directrices específicas —todavía—, que debe ser analizado al interior de las unidades académicas, para cada

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

programa, en lo que, según sus propios enfoques se pueden definir propósitos formativos y resultados de aprendizaje que le den cabida a diferentes miradas.

- Proyecto de transformación tecnológica y digital de la gestión documental. Hace parte de los proyectos de transformación digital de la Universidad, está apalancado por secretaría general y la dirección de planeación y hace parte de los proyectos del Plan de Acción Institucional. Se centra en el Sistema documental (organización de expedientes y correspondencia oficial, actos administrativos, gestión PQRS), el Modelo de operación y el Sistema de información (gestión de contenidos con onbase). OnBase es una herramienta que permite la digitalización de expedientes y la unificación de consecutivos de la correspondencia. Se está implementando desde 2018 y se está entrando en producción; se espera que en 2021 se tenga ya implementado en toda la Universidad. Se estará haciendo capacitación a las secretarías, en sesiones de ambientación, y se invita desde el comité de vicedecanos a solicitar abrir espacios en los consejos de facultad para crear los mecanismos por medio de los cuales se informará a toda la comunidad universitaria.
- Garantías académicas. En abril salió la 3415 en la que se definían garantías académicas para el 2019-2 y 2020-1. En julio salió la 3428 para extender las garantías para el semestre 2020-1 y 2020-2 (para los que venían de 2020-1) a nosotros nos aplicaba para 2020-1. Las garantías más importantes son la reprogramación de calendarios, la cancelación de cursos, las reservas de cupo, cursos incompletos, cursos de formación complementaria, oferta de cursos previo a la matrícula regular. el efecto ha sido notable en la permanencia. Por eso se recomienda prorrogar las garantías académicas, tema que se llevaría al Consejo Académico. Se dedicó un largo periodo a la discusión sobre el tema de los cursos incompletos y se puso en discusión el tema desde la experiencia de la facultad. El asunto sigue en discusión y trabajo por parte de las unidades académicas y desde la vicerrectoría se informa que se está trabajando en el tema operativo de los incompletos con admisiones y registro.

Cursos incompletos



Área	2019-2	2020-1	Total general
Ccias Sociales	593	148	741
Exactas, Ing, Econ	1.441	1.516	2.957
Salud	3.339	1.671	5.010
Total general	5.373	3.335	8.708

- **El comité de currículo:** Se inició un trabajo para construir una agenda de trabajo con respecto al tema de Resultados de aprendizaje y evaluación. La estrategia se denominó “lunes de currículo” y buscará crear las condiciones para el análisis de la situación de cara a la norma y a las necesidades del currículo propio. Para ello se hizo una primera reunión con el profesor Herney Rúa, quien acompañará la construcción.
- **Acta de la sustentación del proceso de ascenso en el escalafón** del profesor Javier Mauricio Ceballos Rueda, donde el jurado da su concepto favorable y coincide en que el trabajo genera aportes significativos. Las tres evaluadoras del jurado fueron: Ángela María Segura Cardona, Heidy Johanna Contreras Martínez y Martha Eugenia Merchán Grajales de la Universidad CES.
- **Matrícula de honor 2019-2.** Hasta el 07 de diciembre de 2020 se publicarán los resultados y se recibirán reclamos por parte de los estudiantes. A más tardar el 11 de diciembre de 2020, el Consejo de Facultad deberá enviar a Admisiones el nombre o nombres de los estudiantes que se hagan merecedores a la mención de la Matrícula de Honor.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Jefe Departamento de Farmacia:

- **Presentación de la docente aspirante a la plaza perfil Ocasional de Tiempo Completo del banco de hojas de vida para el Área Asistencial:** conforme a lo establecido en el Consejo de Facultad pasado (Nº968), en el que se aprueba la conformación de una comisión para hacer la revisión del banco de hojas de vida para tal fin; se informa que dicha comisión se reunió el día 24 de noviembre del presente año y presenta como producto de su análisis el Acta de Reunión N.º.01, la cual se adjunta a esta acta de Consejo de Facultad, donde se establece que se toma la decisión de presentar ante este Consejo de Facultad a la única aspirante del Banco de Hojas de Vida CIFAL (Rsln 10539) que cumple con el punto de corte (>70 puntos) y el perfil requerido (Área Asistencial): la profesora Elcy Yaneth Ochoa Herrera CC. 43.478.939; con el fin de que este Consejo avale su contratación y se dé inicio a los trámites requeridos para dicho proceso de contratación. (Ver Acta Adjunta en la Carpeta de Departamento Farmacia).

El Consejo de Facultad acuerda contratar por 11 meses y se solicita hacer un seguimiento a las contribuciones de la profesora a los elementos del plan de acción.

Jefe Departamento de Alimentos

- **Avances proyecto de dedicación exclusiva prof. Olga Lucía Martínez**

A solicitud de la profesora informo sobre las actividades realizadas en el tiempo de dedicación exclusiva, el cual inició en el mes de julio del 2020, estas actividades están orientadas para realizar propuesta de Maestría en Ciencia Sensorial.

A continuación, relaciono los avances a la fecha.

Se ha hecho búsqueda en la web sobre:

- Instituciones, empresas y laboratorios en Colombia que ofrecen servicio de análisis sensorial para externos o para su propio aseguramiento de la calidad y que posiblemente requieren la formación de sus profesionales. Ver Anexo 1. Instituciones/ Laboratorios que ofrecen el servicio de análisis sensorial.
- Revisión de Programas de posgrado relacionados con Ciencia Sensorial en varios continentes, con objetivo de revisar currículos y énfasis. Ver Anexo 2. Universidades o Centros de Investigación con Programas de Posgrado Relacionados con Ciencia Sensorial
- Profesionales expertos en Ciencia Sensorial y Ciencia del Consumidor, con el fin de revisar posibles profesores para la maestría, así como su experiencia, institución donde laboran y trayectoria científica. Ver Anexo 3. Expertos en Ciencia Sensorial, Ciencia del Consumidor y Neuromarketing.
- Diseño y Publicación de Encuesta de Percepción del nuevo posgrado Maestría en Ciencia Sensorial. link <https://forms.gle/rAMLxTAAfm13YHaF7>, a la fecha 137 personas han contestado la encuesta.
- Avances en el documento maestro, los cuales se presentarán en el segundo informe, así como el análisis de la encuesta.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5º. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	<p>Coordinación de Posgrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Nos escribieron de la embajada de Colombia en Noruega, están interesados en conocer la especialización en Café; está pendiente una reunión mañana con el Secretario de la embajadora, se realizará un evento muy similar al de País en País en Noruega. Quieren vincular la especialización al evento, que será con productores y consumidores; Noruega es el Segundo consumidor de Café en el mundo después de Finlandia. Resolución Académica 3473 del 26 de noviembre de 2020, por el cual se dictan disposiciones académicas para los estudiantes y los programas de Posgrado en el marco de la Emergencia Sanitaria. <p>Representante de los Egresados</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realizó conversatorio en el marco del 1° Simposio de Investigación y Educación farmacéutica. Participaron egresados destacados del programa de Química Farmacéutica. Se solicita un informe detallado del evento a la jefe del Departamento de Farmacia. <p>Representante Profesoral Sin informe.</p>
5	<p>Solicitudes</p> <p>Decano Sin solicitudes.</p> <p>Vicedecano</p> <ul style="list-style-type: none"> Considerar la aprobación de la unificación de los bancos de datos de hojas de vida de aspirantes a profesores de cátedra y ocasionales, de conformidad con el Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003 Aprobada. Dejar el acta abierta para ingresar los resultados de las matrículas de honor. Aprobada. Definir si se recomienda favorable al Comité de Asuntos Profesorales del Consejo Académico del ascenso en el escalafón del profesor Javier Mauricio Ceballos Rueda. Aprobada. Solicitudes de Validaciones de cursos de inglés. Según Circular N°.37 del 20 de noviembre de 2020 enviada por la Escuela de Idiomas, se dispuso el siguiente formulario: https://forms.gle/n6g4WyJjkbrKhn1kZ, para que los estudiantes de los programas Química Farmacéutica (versión 6), Ingeniería de Alimentos (versión 4) y Tecnología en Regencia de Farmacia (versión 10), puedan inscribirse hasta el 17 de diciembre de 2020. Dicha información se envió al Comunicador de la Facultad desde el 30 de noviembre de 2020, para que realizara la difusión respectiva. Se solicita dejar abierta el acta para ingresar el listado de inscritos a las validaciones que se debe enviar a la Escuela de Idiomas a más tardar el 1 de febrero del 2021. El listado debe ir acompañado

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

de la autorización para exencionar a los estudiantes de los prerrequisitos correspondientes a la validación de cada curso.

Aprobada.

- Solicito aprobar la matrícula extemporánea en los laboratorios ofertados para el semestre 2020-1 en los meses de diciembre y enero: Laboratorio de farmacia magistral, Laboratorio de tecnología farmacéutica I, Laboratorio de cosméticos, Laboratorio de Análisis sensorial, Laboratorio de procesos 2. (listados adjuntos)

Aprobada.

- Definición de número de horas para solicitar a la dirección de regionalización para la profesora Tatiana Sánchez, coordinadora administrativa del programa de ciencias culinarias en oriente.

Aprobada 400 horas.

Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL

Coordinador de Investigación

- La profesora Andrea Salazar solicita aval de horas de investigación para el proyecto Diseño e implementación de un sistema de gestión y prevención de errores asociados a la dispensación en pacientes de la IPS helPharma en la ciudad de Medellín Proyecto Inscrito Grupo Tecnología Regencia de Farmacia helPharma.

Aprobada.

- Desde la Coordinación de Bienestar se viene desarrollando el proyecto titulado LA INDUCCIÓN UNIVERSITARIA COMO ESTRATEGIA VITAL PARA LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL. El proyecto es financiado por Vicerrectoría de Docencia y requiere el apoyo técnico de 2 profesionales que actualmente no cuentan con título de Posgrado por lo que amablemente se solicita a este Consejo autorizar la excepción del título de Posgrado, para la contratación de profesores de cátedra en la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias. A continuación, se describe los detalles de los dos profesores:

Guillermo Arturo Monsalve Roldán CC.98708266 con una participación de 40 horas durante toda la duración del proyecto. Funciones: asesorar la construcción de una estrategia de comunicaciones para el nuevo proceso de inducción en la Facultad; diagnóstico y propuesta de modificación del curso virtual de inducción para estudiantes nuevos de la Facultad.

Jasmín Morales Benjumea CC.1017199402 con una participación de 40 horas durante toda la duración del proyecto. Funciones: diagnóstico cualitativo de los estudiantes nuevos en lectura, escritura y oralidad; diseño de estrategia de acompañamiento a estudiantes nuevos en lectura, escritura y oralidad como factor de prevención para la permanencia estudiantil.

Aprobada.

Coordinador de Extensión

Sin solicitudes.

Jefe Departamento de Farmacia

- **Comité de Carrera del Programa de Insumos Agropecuarios de Ciencias Agrarias:** se solicita a este Consejo de Facultad, la asignación oficial del profesor Andrés Felipe Zapata tanto como miembro del Comité de Carrera del Programa de Insumos Agropecuarios de Ciencias Agrarias, como para el Comité de Autoevaluación del mismo programa.

Pendiente. Se elevará consulta a Jurídica.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Jefe Departamento de Alimentos

- **Microcurrículos IA versión 4.**

Se solicita la aprobación de los microcurrículos de las siguientes asignaturas pertenecientes al quinto nivel del programa de IA en la versión 4. Los microcurrículos ya fueron avalados en el Comité de Currículo reunido el 26 de noviembre de 2020.

1. Diseño de Experimentos
2. Mecánica de Fluidos
3. Métodos Numéricos
4. Microbiología de Alimentos
5. Operaciones con Sólidos
6. Química de los Alimentos
7. Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional
8. Trabajo Integrado del Aprendizaje

Aprobada.

- **Informe comisión hojas de vida Banco de hojas de vida**

Se anexa el informe final de la evaluación de las hojas de vida de cátedra y la base de datos final (Archivo de Excel) que recopila la información tanto de 2020 como la de 2016 corregida, depurada y fusionada.

Aprobada.

Coordinador de Posgrados

- El Comité de Posgrado en su reunión 333 del 23 de noviembre de 2020, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar el Reingreso para el semestre 2020-2 para terminar el IV semestre académico del estudiante de Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias con CC.1.085.317.243, debido a lo expuesto por el estudiante en su solicitud: "se han podido realizar avances en los procesos de colecta y se han logrado realizar estos procesos en conjunto con las partes vinculadas en el proyecto tales como FEDECACAO. Gracias a estas labores realizadas en conjunto con las partes del proyecto y la oportunidad que existe de lograr culminar mis estudios correspondientes al cuarto semestre de la maestría previamente nombrada, solicito que me permitan realizar el reingreso con el fin de culminar mis estudios." El Comité de Posgrado revisó y se cumplen las condiciones académico-administrativas para su reingreso.

Aprobada.

- El Comité de Posgrado en su reunión 333 del 23 de noviembre de 2020, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar el Reingreso para el semestre 2020-2 para terminar el VIII semestre de la estudiante de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias con CC.60.418.019, debido a lo expuesto por la estudiante en su solicitud: "se encontraba en licencia de maternidad por esta razón no pudo estar matriculada en el semestre académico 2020-1".

El Comité de Posgrado revisó y se cumplen las condiciones académico-administrativas para su reingreso.

Aprobada.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

- El Comité de Posgrado en su reunión 333 del 23 de noviembre de 2020, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar el Reingreso para el semestre 2020-2 para terminar el IV semestre del estudiante de Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias con CC.1.035.856.501, debido a lo expuesto por el estudiante en su solicitud: "con el fin de continuar el proceso de formación y cumplir los requisitos correspondientes al nivel 4 del programa, dando continuidad al proyecto titulado "Desarrollo de una propuesta para reducir los efectos de la migración de aceite en la estabilidad física, química y sensorial de un chocolate de leche con relleno graso", cuyo proceso debió ser suspendido en el semestre 2019-2 por la dedicación al desarrollo de proyectos especiales al interior de la Compañía y en 2020-1 por temas logísticos que limitaron el uso de instalaciones para el desarrollo de la parte experimental".

El Comité de Posgrado revisó y se cumplen las condiciones académico-administrativas para su reingreso.

Aprobada.

- El Comité de Posgrado en su reunión 333 del 23 de noviembre de 2020, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar la cancelación de semestre de la estudiante de Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias con CC.1.040.043.439. La razón por la cual hace la solicitud, es: "debido a la actual pandemia mundial originada por el coronavirus 2019 (COVID-19) ...la situación económica de mi familia es compleja debido a que mi esposo ha visto reducido en un 80% sus ingresos mensuales, además mi núcleo familiar (padre y madre), no pueden trabajar como independientes debido a las restricciones del gobiernos nacional, en ese orden de ideas me he visto obligada a buscar oportunidades laborales que permitan apoyar con el sustento de mi familia y la de mis padres y poder cubrir con las responsabilidades de sostenimiento de dos hijos (niña de 10 años y niño de 1 año), alimentación, vivienda y servicios públicos, etc."

Adicionalmente, la estudiante solicita mantener en el futuro el estímulo académico que obtuvo por rendimiento académico en el pregrado de Ingeniería de Alimentos- Carmen De Viboral, bajo la Resolución Académica 3306 y con el cual accedió al programa de Maestría.

Aprobada.

- El Comité de Posgrado en su reunión 333 del 23 de noviembre de 2020, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar la cancelación del semestre 2020-2 del estudiante de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias con CC.98.634.998. Argumentando que: "El motivo radica en mi interés de realizar un cambio de programa".

Aprobada.

- El Comité de Posgrado en su reunión 333 del 23 de noviembre de 2020, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar el Reporte de Nota Extemporánea de los cursos que se encontraban en estado Incompleto Seminario III (4020449), nota: 4.6 y Proyecto III (4020499), nota: 4.8, semestre 2019-2, del estudiante de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias con CC.1.130.638.769, y cuya fecha de reporte manual fue hasta el pasado 11/06/2020. Sin embargo, no se pudo realizar dicho reporte a tiempo, debido a la situación de emergencia sanitaria las prácticas del estudiante sufrieron retraso.

También se solicita matrícula extemporánea del semestre 2020-1, de los cursos Seminario IV y Proyecto IV. Debido al reporte extemporáneo de nota de los cursos que son sus prerrequisitos y que

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

se encontraban en estado Incompleto, no fue posible realizar la matrícula dentro de las fechas asignadas, hasta el 14 de agosto de 2020.

Aprobada.

- El Comité de Posgrado en su reunión 333 del 23 de noviembre de 2020, recomienda favorablemente dos (2) calendarios para la ampliación del semestre 2020-1, la cual fue definida en su reunión 333 del 23 de noviembre de 2020, debido a las diferentes particularidades de cada estudiante, y a la no apertura de los laboratorios, por la situación actual de emergencia sanitaria, ocasionada por el SARS-cov-2 (COVID-19).

Dicha ampliación se requiere para las siguientes líneas de Doctorado (Alimentos 70027, Atención Farmacéutica 70028, Biotecnología 70026, Medicamentos Cosméticos y Afines 70025, Bioorgánica 70019) y de Maestría (Alimentos 60137, Biotecnología 60195, Medicamentos Cosméticos y Afines 60194, Productos Naturales 60138, Atención Farmacéutica 60196).

Calendario 1. Ampliación para estudiantes 2020-1, por 7 semanas (Maestría y Doctorado):	
Matrícula	23 de enero de 2020
Ajustes de matrícula	29 de enero al 04 de febrero de 2020
Inicio de clases	03 de febrero de 2020
Límite para evaluar el 50%	30 de noviembre de 2020
Finalización de actividades académicas	06 de febrero de 2021
Reporte de notas	06 de febrero de 2021
Terminación oficial del semestre	06 de febrero de 2021

Calendario 2. Ampliación para estudiantes 2020-1, por 11 semanas (Maestría y Doctorado):	
Matrícula	23 de enero de 2020
Ajustes de matrícula	29 de enero al 04 de febrero de 2020
Inicio de clases	03 de febrero de 2020
Límite para evaluar el 50%	18 de diciembre de 2020
Finalización de actividades académicas	05 de marzo de 2021
Reporte de notas	05 de marzo de 2021
Terminación oficial del semestre	05 de marzo de 2021

Aprobado.

- El Comité de Posgrado en su reunión 333 del 23 de noviembre de 2020, recomienda favorablemente la ampliación del calendario del semestre 2020-2, de los programas de Doctorado (Alimentos 70027, Atención Farmacéutica 70028, Biotecnología 70026, Medicamentos Cosméticos y Afines 70025, Bioorgánica 70019) y Maestría (Alimentos 60137, Biotecnología 60195, Medicamentos Cosméticos y Afines 60194, Productos Naturales 60138, Atención Farmacéutica 60196), según Resolución Académica 3473 del 26 de noviembre del 2020, ARTÍCULO 2, PARÁGRAFO.- *“De manera excepcional, si el Consejo de una Unidad Académica llegare a considerar necesaria la ampliación general de su calendario académico de posgrado, el mismo deberá proponer ante el Comité Central de Posgrado la ampliación con sus respectivos argumentos excepcionales y corresponderá a este Comité el análisis de dichos argumentos y su aprobación”.*

Según lo anterior, a continuación, nos permitimos justificar los motivos por los cuales se solicita la ampliación de dicho calendario académico:

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- Debido al cierre de la Universidad y por consiguiente de sus laboratorios, dada la situación actual de emergencia sanitaria, ocasionada por el SARS-cov-2 (COVID-19), cada grupo de investigación debía implementar los protocolos de bioseguridad para garantizar el ingreso de los estudiantes a cada laboratorio, por tanto, se posibilitó la apertura de algunos de estos desde el mes de septiembre del año pasado, otros pudieron reanudar sus actividades en el mes de octubre, y unos cuantos a principios de noviembre. Es de anotar que, aunque se permitió el ingreso a los laboratorios de manera paulatina, la rotación del personal en los mismos y la alternancia de asistencia, debido a los espacios reducidos, no ha facilitado el trabajo investigativo y permanente que deben realizar los estudiantes, para cumplir con el desarrollo normal de sus proyectos de investigación.

Por lo anteriormente expuesto, se ha visto altamente retrasada la culminación de los cursos cuyo componente es netamente Investigativo (Seminarios y Proyectos), los cursos de área o teóricos pudieron ser culminados dentro del tiempo establecido en el calendario académico, antes del 11 de diciembre de 2020.

Calendario 1. Ampliación por 5 semanas:	
Matrícula	23 de enero de 2020
Ajustes de matrícula	29 de enero al 04 de febrero de 2020
Inicio de clases	03 de febrero de 2020
Límite para evaluar el 50%	30 de noviembre de 2020
Finalización de actividades académicas	13 de febrero de 2021
Reporte de notas	13 de febrero de 2021
Terminación oficial del semestre	13 de febrero de 2021

Aprobado.

- El Comité de Posgrado en su reunión 333 del 23 de noviembre de 2020, recomienda favorablemente la ampliación del calendario del semestre 2020-2, para los programas de Especialización en Café, Andes (50326) y Especialización en Sistemas de Gestión de la Calidad e Inocuidad Agroalimentaria (50327), según Resolución Académica 3473 del 26 de noviembre del 2020, ARTÍCULO 2, PARÁGRAFO.- *“De manera excepcional, si el Consejo de una Unidad Académica llegare a considerar necesaria la ampliación general de su calendario académico de posgrado, el mismo deberá proponer ante el Comité Central de Posgrado la ampliación con sus respectivos argumentos excepcionales y corresponderá a este Comité el análisis de dichos argumentos y su aprobación”*.

Según lo anterior, a continuación, nos permitimos justificar los motivos por los cuales se solicita la ampliación de dicho calendario académico:

- El Plan de estudios de ambas Especializaciones consta de cursos teórico-prácticos, dada la situación actual de emergencia sanitaria, ocasionada por el SARS-cov-2 (COVID-19), la mayoría de estos cursos no ha podido desarrollar su componente práctico, de tal forma, que fue necesario declararlos cursos incompletos y actualmente continúan en este estado. (4021350, 4021351. 4021352, 4021359).
- Debido que para el semestre 2020-2 no fue posible adelantar la parte práctica, se generó retraso en los cursos de monografía, los cuales en su mayoría se llevan a cabo en la Industria Alimentaria y en Cooperativas Caficultoras, se tiene previsto autorización de la apertura de estas y de la Universidad durante el mes de febrero y principios de marzo.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos la ampliación de diez (10) semanas hasta el 20 de marzo de 2021, con el fin de culminar todos los procesos académicos y administrativos.

Es de aclarar, que en todo momento no se generará ningún retraso a las cohortes posteriores, debido a que esta cohorte finaliza sus estudios este semestre 2020-2.

Calendario 1. Ampliación por 10 semanas:	
Matrícula	23 y 24 de julio de 2020
Ajustes de matrícula	del 03 al 14 de agosto de 2020
Inicio de clases	03 de agosto de 2020
Límite para evaluar el 50%	30 de noviembre de 2020
Finalización de actividades académicas	20 de marzo de 2021
Reporte de notas	20 de marzo de 2021
Terminación oficial del semestre	20 de marzo de 2021

Aprobado.

Representante de los Egresados

Sin solicitudes.

Representante Profesoral

Sin solicitudes.

Profesores

- **Gelmy Luz Ciro Gómez CC.43201396.** Entrega del informe final del proyecto de dedicación exclusiva. El informe final del proyecto de dedicación exclusiva se encuentra en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1eihLyOLxhHurzv-17naeivzKaUttBZjP>. Se recibe la información.
- **Beatriz Elena Cardona Yepes CC.42791545.** Solicito al Consejo de Facultad el apoyo con el nombramiento de una comisión de trabajo para la elaboración del registro calificado del nuevo programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos para las regiones. No procede. Presentar la propuesta de la conformación de la comisión.
- **Olga Lucía Martínez CC.32320329.** Por medio de la presente informo las actividades realizadas en el tiempo de dedicación exclusiva, el cual inició en el mes de julio del 2020, estas actividades están orientadas para realizar propuesta de Maestría en Ciencia Sensorial. En anexos relaciono los avances a la fecha. Se recibe la información.

Solicitudes estudiantes

Se solicita al Consejo de Facultad la evaluación de los casos en los que estudiantes de últimos semestres están solicitando la matrícula extemporánea del curso de prácticas profesionales entre diciembre y enero, sin haber cumplido cabalmente con los compromisos de los cursos matriculados en 2020-1 (cursos del último nivel)

Este Consejo determinar que los procesos de prácticas deberían ajustarse al calendario del semestre. Los diálogos con las empresas deben ser para poder mantener las plazas y vincular a los estudiantes en el mes de febrero o marzo.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Si bien los estudiantes en prácticas asumen una responsabilidad de 48 horas a la semana, sobre todo en industria, que puede afectar la posibilidad de que se termine bien el semestre, se podrían establecer unos criterios, para que los estudiantes que tienen menos carga puedan ir a hacer las prácticas.

Se analiza la situación académica de los estudiantes que enviaron la solicitud. Está claro que lo que puede estar en juego es la continuidad de las plazas.

Condiciones académicas: Más de 3 cursos (promedio 6-7) sin terminar. Cursos con alta carga académica, como farmacia clínica o prácticas de farmacia clínica. La calidad y cantidad de las asignaturas y en especial el tiempo de dedicación que se requiere para la finalización del semestre. La virtualidad demanda más tiempo para la finalización efectiva de los cursos. Puede afectar el rendimiento académico de los estudiantes. La incertidumbre de la situación actual

Con respecto a la solicitud de matrícula especial para los estudiantes que iniciarían sus prácticas finales en enero de 2021, el Consejo de Facultad realizó un análisis amplio de la situación, en una discusión que inició en el Comité de asuntos estudiantiles de la facultad y que posteriormente se llevó a la reunión del Consejo de Facultad. El Consejo analizó las condiciones académicas de los estudiantes, la cantidad y la importancia de las asignaturas que están cursando, así como los tiempos requeridos para finalizar de buena forma las asignaciones que los estudiantes tienen vigentes hasta febrero de 2021. También se consideró que la mayoría de los estudiantes que hacen esta solicitud están matriculados en tres cursos o más y en su mayoría tienen entre 6 y 7 cursos pendientes por finalizar —correspondientes al semestre 2020-1—. Así mismo, el Consejo reconoce que son cursos con alta carga académica.

Por lo anterior, el Consejo de Facultad no considera adecuado avalar la solicitud de matricular las prácticas sin haber terminado sus responsabilidades del semestre actual, debido a que la aprobación de esta solicitud podría afectar la calidad y el rendimiento académico de los estudiantes, así como también podría afectar el tiempo de dedicación a los sitios de práctica. Esta corporación insta a que los coordinadores de prácticas establezcan diálogos de valor con las empresas, para que el inicio de estos practicantes pueda ser a finales de febrero, cuando ya se hayan cumplido los compromisos académicos. El Decano de la facultad estará disponible para participar en esos diálogos con las empresas.

ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1017258664	Química Farmacéutica	Oferta de Laboratorio	Pendiente
1060106125	Ingeniería de Alimentos	Ajuste extemporáneo a la matrícula 2020-1	Pendiente
1128429781	Química Farmacéutica	Exoneración de prerrequisitos para matricular prácticas	Negado
1000635314	Ingeniería de Alimentos	Cancelación regular del semestre 2020-1	Aprobado
1193077682	Tecnología en Regencia de Farmacia	Exoneración de Prerrequisito	Aprobado
1035918796	Química Farmacéutica	Exoneración de Prerrequisito	Aprobado
1017240153	Química Farmacéutica	Oferta de Laboratorio	Aprobación parcial
98694567	Tecnología en Regencia de Farmacia – Carmen de Viboral	Cancelación regular del semestre 2020-1	Aprobado
1214727190	Química Farmacéutica	Oferta de Laboratorio	Aprobación parcial
1061818956	Química Farmacéutica	Movilidad Nacional	Aprobación parcial
1036639477	Química Farmacéutica	Ajuste extemporáneo a la matrícula	No procede
1040755564	Química Farmacéutica	Cancelación regular del semestre 2020-1	Aprobado
1036957013	Química Farmacéutica	Curso dirigido	Negado
1152467916	Química Farmacéutica	Matricular práctica profesional	Negado
1027888177	Química Farmacéutica	Matricular práctica profesional	Negado
1000539102	Tecnología en Regencia de Farmacia	Exoneración de Correquisito	Aprobado
1033339916	Química Farmacéutica	Exoneración de prerrequisitos para matricular prácticas	Aprobado

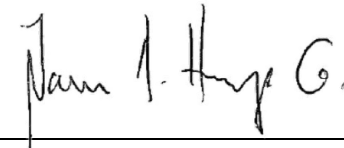

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

1007362004	Tecnología en Regencia de Farmacia – Carmen de Viboral	Matricula con menos de 8 créditos	Aprobado
1037649358	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cambio de grupo	Pendiente
1124865915	Química Farmacéutica	Prácticas finales en modalidad de Pasantía Internacional	Negado
1017222831	Química Farmacéutica	Prácticas finales en modalidad de Pasantía Internacional	Negado
1039466924	Química Farmacéutica	Prácticas finales en modalidad de Pasantía Internacional	Negado
1152217042	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cancelación regular del semestre 2020-1	Aprobado
1007286392	Tecnología en Regencia de Farmacia	Metodología de curso	Pendiente
1026157420	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cancelación de curso sin correquisito	Aprobado

6	<p>Comunicados y Varios.</p> <p>El Coordinador de Extensión consulta, cómo va el proceso de elección del Representante Estudiantil. Se informa que dicha convocatoria ya se encuentra publicada y se realizó la invitación al estudiantado para quienes deseen postularse.</p> <p>El acta queda abierta para alguna solicitud adicional en el periodo de diciembre, antes del primer Consejo de Facultad del 2021.</p>		
---	---	--	--

Anexos 6

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
JAIME ALEJANDRO HINCAPIÉ GARCÍA	Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad	
WBOR ORLANDO RÍOS ORTIZ	Decano – Presidente Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”